



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Ejecutivo de Alimentos 730264089001-2019-00017-00.

Teniendo en cuenta la liquidación aportada por la demandante obrante a folio 93, aprobada mediante auto del 8 de junio del año que avanza, debidamente ejecutoriada el 15 del citado mes y año, puede verificar este Juez que, al 30 de abril de 2021, existe un saldo pendiente por pagar de la obligación por SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL VEINTISIETE PESOS (\$6.602.027,00).

También se logró constatar, que en este proceso se encuentran pendientes por pago los títulos de depósitos judiciales 466050000013910 por NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS (\$92.515,00) y 466050000014921 por TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$305.851,00) los cuales, según informó el empleador, corresponden a cesantías retenidas al trabajador (Fl. 79 y 86). De acuerdo con lo que indicó el patrono, el trabajador JUAN JOSÉ VARGAS CORTES finalizó la relación laboral el día 8 de febrero de 2021.

De otra parte, el demandado no ha cumplido con el pago de los alimentos, como lo afirmó bajo juramento la demandante NADIA ZULAY CORTÁZAR SÁNCHEZ.

Así las cosas, en atención al interés superior del niño y como quiera que las cesantías retenidas garantizan el pago futuro de los alimentos, se accederá a lo solicitado en el memorial obrante a folio 93 de la encuadernación; en consecuencia, páguese los títulos de depósitos judiciales 466050000013910 por NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS (\$92.515,00) y 466050000014921 por TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$305.851,00), a la demandante NADIA ZULAY CORTÁZAR SÁNCHEZ. Ofíciase al Banco Agrario de Colombia S.A. de esta localidad.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

**ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ALVARADO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4ea5bd668a01bf897bdce3ca72576b098f1ae3b0a87a2e95c01433734453b06



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Documento generado en 28/07/2021 03:31:01 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>